

RV: - FALLO FAVORABLE - INFORME AUD ART 77 Y 80 CPTSS // DTE MARICELA GARCIA DDO COLPENSIONES Y OTROS // CLIENTE: MAPFRE SEGUROS DE VIDA S.A. // CASE: 12052 // JDVM

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mié 29/11/2023 8:05

Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

Buenos días Estimadas,

Remitimos para su conocimiento.
MAPFRE - Cad cargar correo 12052

Cordialmente;

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 29 de noviembre de 2023 8:00

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Asunto: - FALLO FAVORABLE - INFORME AUD ART 77 Y 80 CPTSS // DTE MARICELA GARCIA DDO COLPENSIONES Y OTROS // CLIENTE: MAPFRE SEGUROS DE VIDA S.A. // CASE: 12052 // JDVM

Estimada área de Informes:

Reciban un cordial saludo.

Comendidamente nos permitimos informar sobre el desarrollo de la audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS llevada a cabo en el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali el día 23 de noviembre de 2023 a las 10:30 a.m., en el que actúa como demandante la señora Maricela García y Katherine Orozco García en contra de Colpensiones y otros.

Como parte de sus pretensiones las demandantes pretenden la ineficacia del traslado del régimen pensional del señor Jaime Orozco González y la consecuente indemnización de perjuicios.

En la diligencia se surtieron las siguientes etapas:

- Se dio por fracasada la audiencia de conciliación en la que todas las partes que conforman el extremo pasivo del proceso manifestaron no tener ánimo conciliatorio.
- En la etapa de decisión de excepciones previas, no fueron propuestas. Aclaró el Despacho que Porvenir propuso llamamiento en garantía a Mapfre Seguros de Vida S.A. pero que ésta sería resuelta en sentencia.
- Con respecto a la fijación del litigio se fijó con respecto de Mapfre en todos los hechos de la demanda y sobre los hechos 1,2,3 y 5 del llamamiento en garantía.
- En relación con el decreto de pruebas se decretaron las pruebas documentales solicitadas en la demanda, el testimonio y el interrogatorio de parte de las demandantes.
- En este estado de la audiencia debió suspenderse debido a problemas de conexión.

- Reanudándose la audiencia se practico el interrogatorio a la señora Maricela y se renuncio al interrogatorio de las señora Katerine y al testimonio decretado.
- Posteriormente, se presentaron los alegatos resaltando la calidad de pensionado del señor Jaime Orozco Gonzalez y lo mencionado por la Corte Suprema en sentencia SL 373-2021.
- La juez dicto sentencia resolviendo lo siguiente:
 - Absolver a Porvenir y a Colpensiones de todas las pretensiones incoadas en su contra por las demandantes según lo expuesto en la parte motiva de la sentencia.
 - Dar prosperidad a la excepción de prescripción propuesta por Porvenir.
 - **Absolver a Mapfre Colombia Seguros de Vida S.A. de todas las pretensiones de la demanda.**
 - Sino fuera apelado este fallo consulta ante el Superior.
 - Condenar a las demandantes a pagar la suma de \$200.000 pesos para cada una de las demandadas a titulo de agencias en Derecho.

El fallo fue apelado por la parte demandante y se concedió en efecto suspensivo.

De acuerdo con revisión al expediente efectuada el día de hoy no se ha subido el acta de la correspondiente audiencia.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Mil gracias.

Atentamente,

JUAN DAVID VERGARA MELO
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO
+57 3057496064
jvergara@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

[in](#) [f](#) [t](#) [@](#)

[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

